

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 »
Extranjero..... 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE JULIO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha

Enfermedad	PARTIDO	Municipio	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.....	Pola de Siero..	Noreña.....	Bovina...		2		2	
Carbunco bacteriano.....	Luarca.....	Luarca.....	»		1		1	
»	Laviana.....	Sama.....	»		1		1	
»	Pola de Siero.....	Pola de Siero.....	»		4		4	
»	Tineo.....	Tineo.....	»		1		1	
»	Villaviciosa.....	Colunga.....	»		1		1	
Mal rojo.....	»	Villaviciosa.....	Porcina..	1			1	
Cólera porcino.....	Avilés.....	Luanco.....	»	1			1	
»	Luarca.....	Navia.....	»	1	60		25	36
»	»	Luarca.....	»	6	1		1	
»	Tineo.....	Tineo.....	»		5		5	
Tuberculosis.....	Luarca.....	Navia.....	Bovina..		1		1	
»	»	Luarca.....	»		1		1	
Influenza.....	»	»	Eguina...		1	1		
Rabia.....	Villaviciosa.....	Villaviciosa.....	Porcina..		1		1	
Sarna.....	Lena.....	Lena.....	Caprina.	60		20		40
»	Luarca.....	Navia.....	»	6		6		
Triquinosis.....	Gijón.....	Gijón.....	Porcina..		1		1	
Coriza gangrenoso...	Avilés.....	Soto del Barco	Bovina...		1			1
»	Tineo.....	Tineo.....	»		3	1	2	
Cólera de las gallinas	»	»	Gallinas.		4		4	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria, Francisco Abril Brocas.

R. al núm. 3.252.

Instituto General y Técnico de Oviedo

CURSO DE 1915-1916

Estudios de Bachillerato.—Ingreso

Para ingresar en los Institutos generales y técnicos es necesario acreditar que se cumplen los diez años con anterioridad á la época de los primeros exámenes de asignaturas que haya de sufrir el interesado.

Los que deseen verificar el examen de ingreso para matricularse en el próximo mes de Septiembre como alumnos de enseñanza oficial, lo solicitarán mediante instancia dirigida al Sr. Director extendida de puño y letra de los interesados en un pliego de undécima clase, que entregarán en la Secretaría antes del día primero del próximo mes de Septiembre, Acompañarán la partida de nacimiento del Registro civil y certificación facultativa en que conste la fecha en que han sido vacunados ó revacunados. Los que hayan cumplido catorce años exhibirán cédula personal del ejercicio corriente.

Abonarán cinco pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de examen, dos pesetas cincuenta céntimos en metálico, por derechos de formación de expediente y un timbre móvil de diez céntimos.

Matrícula de enseñanza oficial y no oficial colegiada

La matrícula para los estudios del Bachillerato estará abierta todos los días laborables desde las diez hasta las trece, durante el próximo mes de Septiembre para la enseñanza oficial, y la primera quincena de Octubre para la no oficial colegiada, pudiendo hacerlo en matrícula extraordinaria, durante todo el mes de Octubre abonando dobles derechos, los alumnos oficiales que por causa debidamente justificada no hubieran podido matricularse en el mes de Septiembre. El día 30 de Septiembre y el 15 de Octubre estará abierta la matrícula hasta las 24 en punto.

Para ser admitidos á matrícula serán requisitos indispensables:

1.º Solicitarlo en instancia al Sr. Director, acompañada de certificación facultativa en que conste la fecha en que ha sido vacunado ó revacunado, expresando con la mayor claridad el nombre, apellidos, naturaleza, edad, fecha y número de la cédula (los que hayan cumplido 14 años), asignaturas en que desee matricularse y la clase de enseñanza, debiendo además delatar y justificar que ha sido aprobado en el examen de ingreso, si el interesado pretende matricularse por primera vez, ó que tiene aprobadas las asignaturas del curso anterior ó las que deban preceder según la prelación establecida, siendo anuladas las matrículas y exámenes en que el interesado haya faltado á alguno de los requisitos legales.

2.º Los que hayan de continuar en este Instituto estudios comenzados en otros Establecimientos, justificarán la aprobación de estudios anteriores mediante la certificación oficial correspondiente, antes de formalizar la matrícula.

3.º Abonarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de pagos al Estado, por derechos de matrícula y un timbre móvil de diez céntimos, más otro para la instancia de inscripción.

4.º Las matrículas gratuitas á que tienen derecho los alumnos que en el pasado curso hayan obtenido nota de sobresaliente con opción á matrícula de honor, deberán solicitarse del Sr. Director dentro del plazo señalado para las de pago, mediante instancia en papel de undécima clase, expresando la asignatura en que hayan obtenido dicha calificación y á la que deseen aplicar la matrícula gratuita.

Análoga instancia presentarán los alumnos que por haber obtenido en el ingreso aquella calificación tienen derecho á matrícula gratuita en las asignaturas del primer curso.

Nota importante.—Todo alumno está obligado á conocer las disposiciones legales sobre ma-

trícula y exámenes, sin que en ningún caso la ignorancia de aquellas disposiciones pueda eximirle de la responsabilidad en que incurra por su inobservancia; por tanto, toda matrícula hecha indebidamente se considerará nula con pérdida de los derechos abonados.

Lo que de orden del Sr. Director se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 16 de Agosto de 1915
—El Vicesecretario, Emeterio Castaño Puente.—V.º B.º—El Director, Federico Luzuriaga.

R. al núm. 3.252

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ANUNCIO

En la renovación de Jueces municipales y Suplentes para el cuatrienio de 1916-1919, aspiran á ser nombrados para los Juzgados que se dirán, los señores que se expresan:

Gozón

D. Manuel Gordillo Rodriguez
José Manuel Vega Guardado
Alberto Muñiz Ovies
Emilio García Cuervo

Illas

D. Antonio Fernandez Solar
Antonio del Busto Rodriguez
José Rodriguez Busto

Soto del Barco

D. Ramón Martinez Fernandez
Julio Valdés García
Baldomero Menendez Arias

Teverga

D. Francisco Fernandez Bernardo
Telesforo Fernandez Lagar

Tameza

D. Fernando García Fernandez

Tapia

D. Nicanor Fernandez Fernandez
Nisandro Cancio García-Anueso
Eduardo Lopez Casariego y Villamil

- Máximo Fernandez Rodriguez;
éste aspira á la suplencia
Taramundi
- D. José Rodriguez Yanes
José María Lopez García
José Villanueva Lombardero
Ramón Cotarelo Martinez
José Benito Castañao Gómez
Manuel Marqués Regodeseves
Arturo Santamarina Linares; éste
aspira á la suplencia.
San Tirso de Abres
- D. Teodoro Lopez Rodriguez
Pedro Santamarina Sanjurjo
Claudio Lavandera Fuenteseca
José Antonio Llenderros Diaz;
éste aspira á la suplencia.
Eusebio Rocha Món; éste aspira
á la suplencia.
Santa Eulalia de Oscos
- D. Ramón Prieto Sampedro
Ramón Carrelo Marqués; éste
aspira á la suplencia.
San Martín de Oscos
- D. José María Alvarez Villarello
Lino Vega Rancaño
Victor Gonzalez Martinez
Villanueva de Oscos
- D. Secundino Gonzalez Rodriguez,
aspira á la suplencia.
Constantino Alvarez Gonzalez,
aspira á la suplencia.
Manuel Alvarez Malnero, aspira
á la suplencia.
Manuel Gonzalez Monteagudo,
aspira á la suplencia.
Francisco Lombardero Rodil
José Alvarez y Alvarez
José Antonio Quintana Villa-
brille
José María Gonzalez Martinez
Vega de Ribadeo
- D. Gabriel Villamil Graña
Juan Freije Campos
Julio Mendez Fernandez
Justo Velasco Guzmán
Eleuterio Cuervo Miranda
Parres
- D. Severino Gutierrez Paniaga
Luis de la Fuente Portilla, asi-
ra á la suplencia.
Pedro Andrés Labrador Gonza-
lez
Ponga
- D. Aniceto Muñiz Yano
- Ibias
- D. Celestino Suarez Barrero
Estanislao Villanueva Suarez
José Ramón Diaz Peñamaría
Constantino Barrero Lopez, as-
pira á la suplencia
Manuel Avello Ruitiña, aspira á
la suplencia.
Distrito de Oriente de Gijón
- D. Luis Ablanado y García Gilledo
Antonio Solares Cabal
Abilio Rodriguez Menendez
Nava
- D. Celestino Perez Portal
Bernardo Cocina Ovín, aspira á
la suplencia
Celedonio Berros Teja, aspira á
la suplencia.
Villayón
- D. Ceferino García Loreda
Anacleto Alonso Martinez
Sama de Langreo
- D. José Fernandez García
Lorenzo Perez Olay, aspira á la
suplencia.
San Martín del Rey Aurelio
- D. José Posada Fernandez
Félix Sanchez Diaz
Luis García Lamuño
Angel Hector Fernandez Nes-
pral
Sobrescobio
- D. Gregorio Gonzalez Alvarez
Miguel Alcalá Martinez
Manuel Suarez Armayor
José Cocina García, aspira á la
suplencia.
Quirós
- D. Silvino Otero Manzano
Eladio Valdés Peón
Sixto Alvarez Cotarelo
Riosa
- D. José Muñiz Sariego
Esteban Alvarez Sariego
José Alvarez Otero
Diego Fernandez Suarez
José Muñiz García
Manuel Alvarez Alvarez, aspira
á la suplencia
Peñamellera baja
- D. Leopoldo Perez Rubin
Adriano Antón Sanchez
Peñamellera alta
- D. Andrés Mier Molleda
- Félix Corral Trespalacios
Fidel Campillo Guerra
Rivadedeva
- D. Nicolás Noriega Ruiz
Juan Purón Sanchez
Leopoldo Iglesias Cueli
Las Regueras
- D. José Tamargo Suarez
Manuel Rodriguez Gonzalez
Ramón Rodriguez Alonso
Bartolomé Fernandez Fernan-
dez, aspira á la suplencia
Ribera de abajo
- D. Ricardo Menendez Alvaré
Ribera de arriba
- D. Francisco Baylli y Bernaldo de
Quirós
Fermin Gonzalez Iglesias
Francisco Lobato Vigil, aspira á
la suplencia
Nicolás Gonzalez Tresguerres,
aspira á la suplencia
Santo Adriano
- D. Emilio Fernandez Cotarelo
Gregorio Fernandez Lopez, as-
pira á la suplencia
Muros
- D. Abelardo Cueto del Riego
Pola de Siero
- D. Gerardo Grande del Riego
Juan Laborda Gordero, aspir
á la suplencia
Fausto Vigil Alvarez, aspira á
la suplencia
Avelino Rocés Nachón, aspira á
la suplencia
Sariego
- D. Eulogio Vega Corujo
Manuel Sopena Cubillas, aspira
á la suplencia
Francisco Suarez Fernandez, as-
pira á la suplencia
Manuel Diego Pandiello, aspira
á la suplencia
Tineo
- D. José Augusto Lopez Acebedo
Emilio Fernandez Perez
Rosendo García Fernandez Ar-
guelles
Villaviciosa
- D. Juan Cavanilles Peón
Antonio Cavanilles Peón
José Valdés Cavanilles
Honorio Luciano Rodriguez San-
chez

Antonio Moreno Solares
Manuel Arroita Villaverde
Francisco Zaldavar Rivero
Rodrigo Balbin Lozana
Juan Pedrayes Miravalles, aspira a la suplencia

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á fin de que dentro de los quince días subsiguientes al anuncio, puedan presentarse en esta Secretaría de Gobierno las observaciones ó reclamaciones con documentos comprobantes.

Oviedo, 17 de Agosto de 1915.—
El Secretario de Gobierno accidental Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.253

Juzgado de Castropol

Don Odón Colmenero Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de D. José Antonio Lopez Linares, de Perdigueiros, contra su vecino D. Alejandro Villamil Fernandez sobre pago de cantidad, se embargaron y sacan á pública subasta los bienes siguientes, sitos en dicho Perdigueiros, concejo de San Martin de Oscos:

1.º Una finca rústica labradía, llamada Leira de Bortosentes, de unas cinco áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.º Otra á robles y abedules, que tendrá unos cincuenta, llamada Costeirón de Abajo, de unas nueve áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Otra con robles, llamada Casteiron de Arriba, de unas cinco áreas; tasada en setenta y cinco pesetas.

4.º Otra á pasto, regadía tres días y medio cada semana, con aguas de una fuente que fluye en otro prado de D. Federico Allonso, llamada Lameira, de once áreas; tasada en cuatrocientas noventa pesetas.

5.º Otra á pastón, cerrada sobre sí, de doce áreas, llamada El Cerrado; tasada en cuatrocientas pesetas.

6.º Otra labradía, nombrada Leira del Nadal, en el Vilar de este nombre, de unas nueve áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.º Otra con alguna árboles nuevos llamada Caballeira de Rutromeiro, de unas veinticuatro áreas; tasada en doscientas pesetas.

8.º Otra, mal cerrada sobre sí, llamada Zano de la Proida de Riortorto, de unas sesenta áreas; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

9.º Y otro terreno con árboles, llamado Zarro de la Fontaia, cerrado sobre sí, de unas dieciocho áreas; tasado en ciento cincuenta pesetas.

Según informes del Perito, los expresados bienes son forales, correspondiendo el dominio directo á D. Francisco García del Valle, de Cangas de Tineo, sin que conste el gravamen que á cada una afecta, aunque se tuvo en cuenta para la tasación por no ser de importancia.

La subasta tendrá lugar en esta sala de audiencia el día quince del próximo Septiembre, á las once; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni como postor al que no consigne previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de dicha tasación, y serán de cuenta de los compradores todos los gastos escriturarios.

Dado en Castropol á trece de Agosto de mil novecientos quince.—Odón Colmenero.—El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 3.261

Juzgado de Belmonte

Don José M. Ramirez, Secretario del Juzgado de primera instancia de Belmonte.

Certifico: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En la villa de Belmonte, Julio siete de mil novecientos quince, vista por el Sr. D. Manuel Fidalgo Diaz, Juez de primera instancia de la misma y su partido, la anterior demanda propuesta por D. Dionisio Pardo Fernandez, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, ve-

cino de San Miguel de Tejedo, concejo de Grado, en este partido, representado por el Procurador en turno D. Fernando Gonzalez y defendido por el Letrado D. Emilio Fernandez Cuervo y Zarza, contra D.ª Julia Fernandez Cantelar, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo, y de la propia vecindad, que no ha comparecido y el Liquidador del Impuesto de derechos reales de este partido, en representación del Abogado del Estado, sobre declaración de pobre para promover demanda sobre cobro de pesetas en cantidad superior á quinientas.

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante D. Dionisio Pardo Fernandez, al objeto que pretende, con los beneficios que concede la Ley de Enjuiciamiento Civil á los de su clase, sin perjuicio y á reserva de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la misma.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que se notifique en Estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la no comparecencia de la demandada, si no se pidiese fuese en persona, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fidalgo.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación en forma á la demandada, expido la presente en Belmonte Julio doce de mil novecientos quince.—José M. Ramirez.

R. al núm. 2.182

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TINEO

En poder de Saturnino Perez, vecino de Tineo, se halla depositada una vaca de las señas siguientes: color rojo amarillo, de unos diez años de edad, alzada un metro catorce centímetros, asta levantada y negra, con una alteración en la rodilla derecha, y un tumor en el vientre, del lado izquierdo, y en mediano estado de carnes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, 14 de Agosto de 1915.—
El Alcalde, Ceferino Menendez.

R. al núm. 3.241

Esc. Tip. del Hospicio provincial